

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIA

Radicación :	7-110227- -6-0	Fecha: 2011-03-29 09:12:15
Trámite :	11 PATENTEIYII	
Evento :	378 FASENACIONALI	
Actuación :	432 COMUNICACTOADM	
Destinatario :	JUAN MANUEL SERRANO CASTILLO Folios 1	

Señor (a) (es)
JUAN MANUEL SERRANO CASTILLO
CARRERA 11 NO. 86-32 OFICINA 101
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 16033
Fecha : 28/03/2011
Expediente : 7-110227
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No. 116053

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 07-110227

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 19 de octubre de 2007 con el N° 07-110227-00000-0000, el doctor Juan Manuel Serrano Castillo, en su calidad de apoderado de He Shan Lide Electronic Enterprise Company Ltd, presentó la solicitud de patente de invención titulada "LUZ TUBULAR FLEXIBLE CON EFECTO DE DESTELLOS EN MOVIMIENTO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/CN 2005/000344 de fecha 21 de marzo de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 592 del 30 de mayo de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 8 contenidas en los folios 16 y 17 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" LUZ TUBULAR FLEXIBLE CON EFECTO DE DESTELLOS EN MOVIMIENTO "

Clasificación IPC: F 21 S 4/00; F 21 V 23/00.

Reivindicaciones: 1 a 8 **Folios:** 16 y 17.



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No. 16073

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 07-110227

Titular: HE SHAN LIDE ELECTRONIC ENTERPRISE COMPANY LTD.

Domicilio: Heshan City, Guangdong, China.

Inventor: Ben Fan.

Solicitud Internacional N°: PCT/CN 2005/000344 **Fecha:** 21 de marzo de 2005.

Vigente desde: 21 de marzo de 2005 **Hasta:** 21 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Juan Manuel Serrano Castillo, en su calidad de apoderado de He Shan Lide Electronic Enterprise Company Ltd, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 MAR 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor

JUAN MANUEL SERRANO CASTILLO

Carrera 11 N° 84 – 42, Interior 9.

Bogotá D.C.

202021

Página 2 de 2

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 3, 4, 5 y 10.

Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 27-55, Int. 2.

Conmutadores: 5870000 y 5880234

Fax: 5870284. Línea 0180000-910165

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co

Bogotá D.C. - Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA

11

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Guillermo Chávez Cristancho
NOTARIO

COPIA NUMERO 2

DE LA ESCRITURA NUMERO: 5010
FECHA: 29/Diciembre/2010

ACTO O CONTRATO:
PROTOCOLIZACION
OTORGANTES:
MARIA VICTORIA LIEBBE LOZANO

Calle 85 No. 10 - 74 - El Retiro • PBX: 257 6232 • FAX: 257 6230
e-mail: notaria11chavezc@hotmail.com

NOTARIA



NOTAS IMPORTANTES ACERCA DEL REGISTRO

Señor Usuario:

La Notaría 11 del Círculo de Bogotá D.C., Lo orienta para que usted proceda a la correspondiente inscripción en la oficina de Registro de manera rápida y dentro del término legal, evitando así, multa por extemporaneidad o improcedencia de inscripción por vencimiento de término perentorio.

COMO TRAMITAR EL REGISTRO?

1. Si la escritura pública se refiere a bienes inmuebles, para que produzca efectos jurídicos; **DEBE INSCRIBIRSE EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** correspondiente. (Ver lista de oficinas de Registro).

2. Si la escritura pública se refiere a constitución de sociedad, venta o cesión de cuotas de interés social, aumento de capital, ingreso de nuevos socios, reforma de estatutos sociales, cambio de razón social entre otros. **DEBE INSCRIBIRSE** o registrarse en la **CÁMARA DE COMERCIO** del domicilio de la sociedad. (Ver lista de oficinas de Cámara de Comercio).

LAS COPIAS

Cuando usted se dirija a estas oficinas de Registro, lleve todas las copias de la escritura pública que se le ha entregado en la Notaría, en especial la copia con destino a la oficina de Registro y la copia con destino a la oficina de Catastro. En los eventos de hipoteca hay una copia que se denomina primera copia, la cual presta mérito ejecutivo y está destinada al acreedor hipotecario, debe presentarla en la oficina de Registro.

DERECHOS DE BENEFICENCIA Y REGISTRO

El costo aproximado total es de \$ 15 x 1000 sobre el valor del ACTO o CONTRATO.

TIEMPOS LÍMITES

Su escritura tiene una fecha de otorgamiento, a partir de ésta, cuenta con dos (2) meses calendario para inscribirla en la oficina de Registro. Si usted se pasa de este periodo de tiempo, aún lo puede hacer, pero cancelando una multa.

QUE OCURRE CON LAS HIPOTECAS Y EL PATRIMONIO DE FAMILIA?

Solo hay un término perentorio de 90 días hábiles, (es decir cuente únicamente los días laborales y descuenta sábados, domingos y festivos), si usted se pasa de los 90 días, así proponga pagar multa, no es procedente el registro y debe asumir todos los costos de elaboración de nueva escritura de hipoteca o patrimonio de familia.

OFICINAS DE REGISTRO EN BOGOTÁ

Existen tres oficinas de Registro de Instrumentos Públicos para acudir de acuerdo al lugar donde se encuentra ubicado el inmueble:

Of. Zona Sur:

Ubicados entre la Calle 1a. Sur y el sur de la ciudad.
Venecia Autop. Sur Diag. 44 sur No. 50-61 / Tel.: 238 1158

Of. Zona Centro:

Ubicados entre la Calle 1a. y la Calle 99
Calle 26 No. 13-49 Int.101 / Tels.: 286 8626 - 328 2121

Of. Zona Norte

Ubicados entre la Calle 100 y el norte de la ciudad.
Calle 74 No. 13-40 / Tel.: 345 0500

OFICINAS CÁMARA DE COMERCIO EN BOGOTÁ

Principal: Av. El Dorado No.68D-35	Tel.: 594 1000
Centro: Cra. 9 No. 16-21	Tel.: 560 0280
Norte: Cra. 15 No.93A-10	Tel.: 610 9988
Cedritos: Av. 19 No. 140-29	Tel.: 592 7000
Salitre: Calle 26 No. 68D-35	Tel.: 383 0679
Cazucá: Autop. Sur No. 12-92	Tel.: 780 1010
Corferias: Cra. 40 No. 22C-67	Tel.: 344 5499
Paloquemao: Cra. 27 No. 15-10	Tel.: 360 3938
Restrepo: Calle 16 Sur No. 16-85	Tel.: 366 1114
Chapinero: Cra. 13 No. 52-30	Tel.: 211 4085

NOTARIA 11

Calle 85 No. 10 - 74 - El Retiro • PBX: 257 6232 • FAX: 257 6230



NUMERO: **5.010** -----

CINCO MIL DIEZ -----

FECHA: VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2.010) -----

OTORGADO EN LA NOTARÍA ONCE (11) DEL CIRCULO DE

BOGOTÁ D.C. -----

I. Acto. PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO . -----

Otorgante: MARIA VICTORIA LIEBBE LOZANO C.C. No. 51.819.220 de Bogotá D.C.

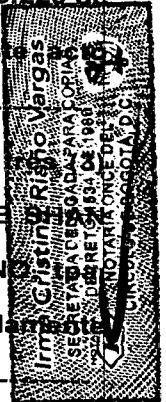
En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de dos mil diez (2.010), ante el Despacho de la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C, cuyo Notario Encargado es **NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA**, se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció: MARIA VICTORIA LIEBBE LOZANO, mayor de edad, vecina de esta ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.819.220 de Bogotá, y Tarjeta Profesional número 54.845 del C. S. de la J., quien obra en este en nombre propio, y manifestó: -----

PRIMERO: Que presenta para su guarda y protocolización en esta Notaría, en hojas utiles: 1. fotocopia autenticada del poder otorgado por la sociedad **HE SHAN LIDE ELECTRONIC ENTERPRISE COMPANY LTD** a **JUAN MANUEL SERRANO** 124.953 y/o **ANDRES FELIPE ZAPATA OCAMPO**, tpa. 107.240, poder debidamente legalizado, apostillado y traducido con certificación notarial. -----

2. Sustitución del Poder general otorgado al señor ANDRES FELIPE ZAPATA OCAMPO, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 79.598.546 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 107.240 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado principal de la sociedad **HE SHAN LIDE ELECTRONIC ENTERPRISE COMPANY LTD**, a la doctora **MARIA VICTORIA LIEBBE LOZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.819.220 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 54.845 del C. S. de la J. -----

SEGUNDO: En consecuencia, el suscrito Notario declara protocolizado(s) dicho(s) documento(s) para que surta(n) los efectos legales y puedan los interesados solicitar las copias que de él(ellos) se necesite(n). -----



EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: 1.- Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, el número de su documento de identificación y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3.- Conoce la ley y sabe que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forma parte de este instrumento. 4.- Solo solicitare correcciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído el presente instrumento por el compareciente y advertido sobre las formalidades legales, lo aprobó y firma

conmigo el Notario que doy fé. Derechos notariales \$ 42.860.00. IVA:\$ 12.325 Decreto Ley 1681/96 (Resolución 10301 del 17 de Diciembre de 2009). Fondo Nacional del Notariado \$3.570.00. Superintendencia de Notariado y Registro \$3.570.00. Se empleo(aron) la(s) hoja(s) de papel notarial con código de barras: 7 700088 734332.-----

ESCRITURACIÓN- RESPONSABLES

Digitó	Rev / Legal	Radicó	Cerró
Liquidó	Facturó	Identif / Huellas	
Firman,			

MARIA VICTORIA LIEBBE LOZANO

C.C. No. 51819220

DIRECCION: Cr. 11 N° 86 -30 E. 101

TELEFONO: 5300936

NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA

NOTARIO ONCE (11) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PBX: (57-1) 742-0191 Tel.: (57-1) 530.0936
Fax: (57-1) 530-0958
Carrera 11 # 86 - 32 Ofc. 101
Bogotá D.C. Colombia
www.estrategiajuridica.net



Sustitución de Poder

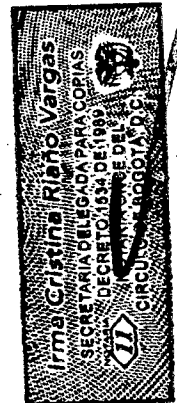
Yo, **ANDRES FELIPE ZAPATA OCAMPO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.598.546 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 107.240 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado principal de la sociedad **HE SHAN LIDE ELECTRONIC ENTERPRISE COMPANY LTD.**, por medio del presente escrito **SUSTITUYO** el poder general a mí conferido, a la doctora **MARIA VICTORIA LIEBBE LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.819.220 y portadora de la tarjeta profesional 54.845 del C. S. de la J., con idénticas facultades para que represente a la sociedad en mención.

Atentamente,

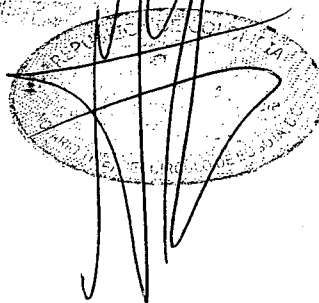

ANDRES FELIPE ZAPATA OCAMPO
C.C. No. 79.598.546 de Bogotá
T.P. No. 107.240 del C. S. de la J.

Acepto,


MARIA VICTORIA LIEBBE LOZANO
C.C. No. 51.819.220 de Bogotá
T.P. No. 54.845 del C. S. de la J.



PRESENTACION PERSONAL
El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO DON FELIPE DEL CIRILLO DE ROSA, D.S.
por el Sr. **Ancho Felipe**
Tapata Ocampo
cuyo número de identificación es **79598566** y
y Tarjeta Profesional No. **107240**
Firma **[Signature]** **17 OCT 2010**
Firma **[Signature]**
Notario **[Signature]**



中国国际贸易促进委员会



5

China Council for the Promotion of International Trade
China Chamber of International Commerce

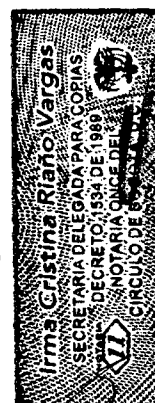
证明书

CERTIFICATE

号码 No. 071100B0/40924

兹证明：在所附委托书上的鹤山丽得电子实业有限公司樊邦扬的签字及该公司的印章属实。

Por el presente se hace constar que son autenticos la firma de Fan Bangyang de HE SHAN LIDE ELECTRONIC ENTERPRISE COMPANY LTD., y el sello de la misma empresa, aparecidos en el adjunto PODER.



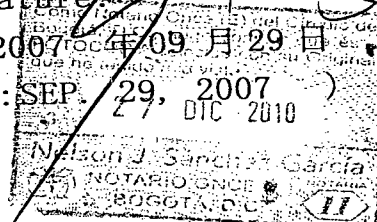
授权签字：

Authorized
Signature

Zhang Hanrong

日期：2007年09月29日

(Date: SEP. 29, 2007)





PODER

Yo, abajo firmado, _____
Actuando en nombre y representación de _____

Domiciliada
en _____

por el presente conferimos poder a JUAN MANUEL SERRANO CASTILLO, tpa. 124.953 y/o ANDRÉS FELIPE ZAPATA OCAMPO, tpa. 107.240; domiciliados en la Carrera 11 No.84-42 Interior 9 de Bogotá D.C., Colombia, para que (1) de manera conjunta o alternativa representen al poderdante ante cualquiera corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o del administrativo en cualesquiera juicios y actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que la poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, o como demandada, o como coadyuvante de cualesquiera de las partes; sea para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos diligencias o gestiones, y (2) para obtener la protección de la poderdante en sus asuntos, a cuyo efecto autorizamos a la dicha apoderada para que nos represente ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial; particularmente para adelantar todas las gestiones tendientes a la obtención de los derechos de propiedad intelectual que se soliciten ante la Superintendencia de Industria y Comercio (3) y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir y renunciar.

Dado y firmado hoy _____

En _____

Por _____

Firma _____

POWER OF ATTORNEY

I, the undersigned, Steven FAN
Acting in the name and on behalf
HE SHAN LIDE ELECTRONIC ENTERPRISE
COMPANY LTD.

Domiciled in Gonghe Town, Heshan City,
Guangdong Province, P. R. CHINA

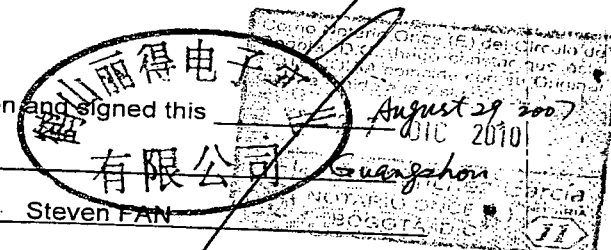
hereby grant to JUAN MANUEL SERRANO CASTILLO, tpa. 124.953; ANDRÉS FELIPE ZAPATA OCAMPO, tpa. 107.240; domiciled at Carrera 11 No.84-42 Interior (9), Bogotá, Colombia, Power of Attorney to; (1) to represent the grantor before any corporations, officials or employees of the Courts or the administration in any suits and proceedings or acts where the grantor has to intervene as plaintiff or defendant or as adjuvant of any party; be it to institute or follow up with those suits or proceedings or acts; (2) to obtain the protection of the grantor in your matters, which purpose we authorize the said attorneys to represent us before any authorities or persons, with or without jurisdiction, specially those administrative, administrative contentious and judicial; in special to conduce all the steps necessary to obtain registries related with Intellectual Property requested before the Superintendence of Industry and Commerce (3) and that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, conciliate, admit of the facts of the case, desist, cancel, receive and renounce.

Given and signed this _____

In _____

By Steven FAN

Signature Steven FAN



CERTIFICADO NOTARIAL

El suscrito _____
debidamente nombrado Notario Público, por la
presente certifico que:

He visto los siguientes documentos:

1. Escritura de constitución de la sociedad
de conformidad con las leyes de _____
2. Documento en el que se señala que el señor _____
y _____
están autorizados por la compañía para
representarla y actuar en su nombre.

Los documentos anteriores prueban lo siguiente:

1. Que _____ fue
constituida y existe de conformidad con las
leyes de _____
2. Que la dirección registrada de las oficinas de
_____ es

3. Que _____
está desarrollando sus actividades
empresariales y que el propósito por el que
se otorga el presente poder está
comprendido en el objeto social de la
compañía.
4. Que _____ y _____
están autorizados para otorgar el presente
poder.

En fe de lo cual, suscribo al presente en mi
nombre y estampo el sello de la mencionada
Notaría.

Ciudad _____
País _____
Firma _____

Nota: Tanto el poder como el certificado notarial
deben ser: 1) otorgados ante Notaría; 2) la firma
del Notario debe ser certificada por la
corporación respectiva que está en capacidad de
afirmar que el Notario que firma dicho documento
se encuentra registrado o certificado, y; 3) se
requiere la legalización o apostilla de los
documentos.

NOTARIAL CERTIFICATE

I _____, Notary Public, certify:

That I have seen the following documents:

1. Deed of incorporation of
_____ according to the laws
of _____
2. Document evidencing that Mr
_____ and Mr _____
are duly authorized by the company
representatives and duly entitled to act on its
behalf.

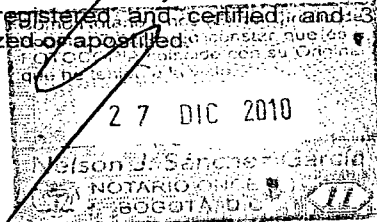
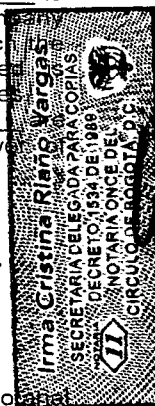
That the above documents prove:

1. That _____ was
incorporated and exists in accordance with
the laws of _____
2. That the registered domicile of
_____ is

3. That _____ is
developing its corporate or commercial
activities and that the purpose for which the
present power of attorney is granted is
comprised within the company's purpose.
4. That _____ and _____
are authorized to grant the present power of
attorney.

City _____
Country _____
Signed _____

Note: Both the power of attorney and the notarial
certificate need to be executed: 1) Before the
Notary public; 2) the signature of the Notary
public needs to be certified by the corporation or
association entitled to certify that the Notary
public is duly registered and certified; and 3)
should be legalized or apostilled.



证字第07200463-001号
兹证明前面文书上中国国际贸易促进委员会商事证明专用章和授权签字人
(张瀚春) 的签字属实。



中华人民共和国外交部

等秘书

2007年10月08日

2185121



JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

OCT 31 P 9:22

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

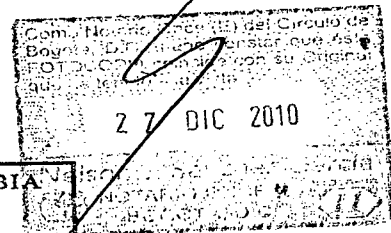
EL CONSULADO DE COLOMBIA EN BEIJING No.2533
Previa la confrontación correspondiente DA FE de que
la firma que aparece en este documento es similar a la
REGISTRADA aquí por la señora

TIAN LING

TERCER SECRETARIO del Departamento Consular del
Ministerio de Relaciones Exteriores de China

BEIJING, 11 DE OCTUBRE DE 2007

FEDERICO PÉREZ BOTERO
Ministro Consejero Encargado
de Funciones Consulares



CONSULADO DE COLOMBIA BEIJING	
PAGADOS	
IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL	US\$ 9.00
DERECHOS FONDO ROTATORIO	US\$ 15.00
TOTAL PAGADO	US\$ 24.00
(Veinticuatro Dólares)	

b80365
Federico Pérez Botero
CMA HONORARIA EN EL
EJERCICIO DE SUS
FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

7

ES FIEL Y SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO
5010 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2010 CON DESTINO A

INTERESADO
04 ENE 2011.

EN 5 HOJAS BOGOTA D.C. -----

IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS
SECRETARIA DELEGADA PARA COPIAS

